7 de junio 1616

En la junta que la muy noble y muy leal
ciudad de murcia siete dias del mes de junio
de mill y seiscientos y diez y seis años los seño-
res murcia se juntaron a cauildo es a saber
don fran.co castejon corregidor don juan de ceuallos don
[illegible] don gines de alarcon prospero [illegible]
don fran.co de la puerta [illegible] don fran.co carrillo manuel
y don saluador navarro Regidores
[illegible] luis fernandez de leal [illegible]
[illegible] martinez montaluo y [illegible] fueron llama-
dos jurados y [illegible] se acordo lo siguiente

Capitan periago

Presentose el [illegible] periago natural desta ciudad con
una conduta de capitan de su mag.d firmada
de su Real firma y refrendada de don [illegible]
[illegible] de su consejo y secretario
de guerra su fecha en madrid a [illegible]
de mill y seiscientos y diez y [illegible]
[illegible] cedula en que le [illegible]
ciudad y su distrito [illegible]
[illegible] la ciudad da
[illegible] obedecido [illegible] cedulas
las mando guardar y cumplir como en ella
[illegible] nombro por comisario
[illegible] don fran.co manuel [illegible] Regidor
[illegible] del cabildo jurados para que hagan lo que
en estos casos se acostumbra hacer

Don Luis Martinez Montaluo